

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**

**SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 68755-3103-001-2020-00062-01

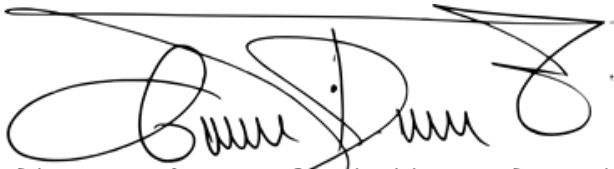
Responsabilidad Civil Extracontractual

En los términos del art. 14 del Decreto 806 de 2020, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandado contra la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro.

Ejecutoriado este proveído, el recurrente deberá sustentar el recurso a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena que se declare desierto el mismo. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Comunicar a los interesados, que los escritos deberán presentarse a través de los medios electrónicos, únicamente al correo institucional: [seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFIQUESE<sup>1</sup>**

  
**CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA**  
**Magistrado**

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".